



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DÉCIMO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 0116/2018</p>	<p>Auto De Fecha: Trece De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve. Se Tiene Al Ocurante Por Presentado Exhibiendo Su Liquidación De Sentencia, En Los Términos Que De Su Escrito Se Desprenden, En Consecuencia, Con El Contenido De La Misma, Dese Vista A La Parte Contraria Para Que En El Término De Tres Dias Manifieste Lo Que A Su Interés Convenga. Se Notifica Al Actor.</p>
<p>EXP . 0788/2017</p>	<p>Auto De Fecha: Trece De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve. Se Tiene Al Ocurante Interponiendo En Tiempo Y Forma Legal Recurso De Revocación, En Contra Del Auto De Fecha Seis De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve, Mismo Que Se Admite, En Consecuencia Se Ordena Dar Vista A La Parte Contraria Para Que En El Término De Tres Dias Produzca La Contestación Correspondiente. Se Notifica Ambas Partes.</p>
<p>EXP . 1020/2018</p>	<p>Auto De Fecha: Trece De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve. Se Tienen Por Hechas Las Manifestaciones Que Del Mismo Se Desprenden, Y Como Lo Solicita El Ocurante, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1395 Del Código De Comercio, Gírese Atento Oficio Al Ciudadano Registrador Público Que Se Indica Para Que De Cumplimiento A Lo Ordenado En Autos., Adjuntándole Al Mismo Copias Certificadas Por Duplicado De Las Constancias Conducentes, Así Como Del Escrito De Cuenta Y Del Presente Proveído, Las Cuales Serán A Costa De La Parte Interesada, Quien Deberá Acudir A Las Instalaciones De Este Juzgado, A Realizar El Trámite Correspondiente, Y Así Poder Elaborar El Oficio Ordenado En Líneas Anteriores. En Relación Al Escrito De Maria Del Pilar Ocaña Melendez, De Fecha Doce De Marzo De Este Año, Se Tiene Al Ocurante Exhibiendo Copia Simple De Rfc, De Curp, De Ine, Y De Cédula Profesional, Mismas Que Se Mandan Agregar Al Expediente En Que Se Actúa,</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DÉCIMO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Para Que Surtan Sus Efectos Legales Procedentes, Dando Así Cumplimiento Al Requerimiento Ordenado En El Último Párrafo Del Proveído De Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve, Lo Anterior Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1061 Fracción V, 1079 Fracción Vi Y 1378 Fracción li Del Código De Comercio. Finalmente, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1069 Del Código De Comercio Reformado; Se Tiene Al Ocurante Autorizando Al Licenciado En Derecho Pedro Perez Portilla, Con Número De Cédula Profesional 08713108, En Términos Amplios Del Párrafo lii Del Numeral Ya Invocado. Se Notifica Ambas Partes.

EXP . 0314/2018

Auto De Fecha: Trece De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve.
Toda Vez Que Ninguna De Las Partes Interesadas Impugno En Su Momento Procesal Oportuno, La Resolución Relativa A La Liquidación De Sentencia, Dictada Con Fecha Seis De Febrero De Dos Mil Diecinueve, Como Lo Solicita El Ocurante, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1079 Fracción li Y 1348 Del Código De Comercio Reformado, Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria. Y En Virtud De Que La Parte Actora Se Reservó Sus Derechos Para Embargar Bienes A Los Demandados, En Las Diligencias De Emplazamiento De Fecha Siete De Junio De Dos Mil Dieciocho, Como Lo Solicita El Promovente, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1347, 1397, 1400 Y 1410 Al 1413 Del Código De Comercio Reformado, Pásense Los Presentes Autos Al Ciudadano Diligenciaro Par Adscrito A Éste Juzgado, Para Que Asociado De La Parte Actora, De Cumplimiento A Lo Ordenado En Autos. Se Notifica A La Parte Actora Y La Parte Conducente A La Parte Demandada.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DÉCIMO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0136/2018

Auto De Fecha: Trece De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve.

Toda Vez Que La Parte Demandada Rafael Pardo Ramos, No Dio Contestación A La Demanda Entablada En Su Contra, En El Término Que Se Le Concedió Para Ello, Es Por Lo Que Como Lo Solicita El Ocurante, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1078 Del Código De Comercio, Se Le Tienen Por Perdidos Los Derechos Que Pudo Haber Ejercitado En Tiempo Y Forma Legal, Y En Lo Subsecuente Las Notificaciones Que Le Correspondan Le Serán Hechas Por Lista Aún Las De Carácter Personal. Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1205, 1237, 1238, 1277, 1278, 1279 Y 1401 Del Código De Comercio Reformado, Y Toda Vez Que Del Escrito Inicial De Demanda Se Desprende Que La Parte Actora Ofreció Pruebas De Su Parte, Se Tienen Por Ofrecidas Y Se Proveen Con Citación De La Contraria, Las Siguietes: Se Admiten Pruebas De La Parte Actora: 1.- La Documental Privada.- 2.- La Documental Privada. 3.- La Documental Publica De Actuaciones. Así Mismo, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1401 Del Código De Comercio, Se Abre El Juicio Para El Desahogo De Pruebas Ofrecidas Por La Parte Actora, Por El Término Común De Cinco Dias, Mismos Que Empezarán A Transcurrir A Partir Del Día Siguiete A Aquel En Que Surta Efectos La Notificación Del Presente Proveído, Debiéndose Realizar El Cómputo Y Certificación Respectiva Por Conducto De La Secretaría De Este Juzgado, Y Así Mismo Se Señalara Día Y Hora Para El Desahogo De La Audiencia De Alegatos, En Términos Del Artículo 1406 Del Código De Comercio. Se Notifica Ambas Partes.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DÉCIMO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0648/2018

Auto De Fecha: Trece De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve.
Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad Lo Solicitado En Su Escrito De Cuenta, Toda Vez Que No Es Parte Dentro Del Presente Juicio. Se Notifica Ambas Partes.

EXP . 0074/2019

Auto De Fecha: Trece De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve.
Expídansele A Su Costa Copias Certificadas De Todo Lo Actuado Dentro Del Presente Juicio, Y En Virtud De Que Han Concluido Las Diligencias De Interpelación Judicial En La Vía De Jurisdicción Voluntaria Que Promovió El Ocurante, Es Por Lo Que Como Lo Solicita Devuélvansele Los Documentos Que Menciona En Su Escrito De Cuenta; Copias Y Documentos Que Podrá Pasar A Recoger Ante Esta Autoridad, Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Siempre Y Cuando Las Labores De Este Juzgado Lo Permitan, Previa Su Identificación Y Toma De Razón Que Por Su Recepción Quede En Autos, Autorizando Para Recibir las En Su Nombre Y Representación A Los Abogados Que Indica En Su Escrito De Cuenta. Se Notifica Ambas Partes.

EXP . 0822/2018

Auto De Fecha: Trece De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve.
Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar A Lugar A Acordar De Conformidad Lo Solicitado En Su Escrito De Cuenta, En Virtud De Que No Guardan Estado Los Autos Para Ello, Ya Que No Ha Sido Posible Notificar A Juan Hector Garcia Chavez, El Auto De Diez De Enero De Dos Mil Diecinueve, En El Domicilio Que Señaló En Autos, Por Lo Tanto Para Señalar Nuevo Día Y Hora, Se Requiere Contar Con El Domicilio Para Recibir Notificaciones O En



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DÉCIMO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Su Defecto Notificarle Como Lo Establece El Artículo 1069 Párrafo Segundo Del Código De Comercio. Se Notifica Ambas Partes.

EXP . 0060/2017

Auto De Fecha: Trece De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve.

Agréguese A Sus Autos El Oficio Sin Número, De La Licenciada Lucinadia Garcia Gonzalez, Agente Del Ministerio Público En Términos Del Artículo 86 Fracción Iii Del Reglamento De La Ley Orgánica De La Procuraduría General De Justicia Del Estado, (fiscalía General Del Estado De Puebla), De Fecha Once De Marzo Del Año En Curso, Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1055 Del Código De Comercio, Se Tienen Por Hechas Las Manifestaciones Que Del Mismo Se Desprenden, Para Que Surtan Sus Efectos Legales Procedentes. Se Notifica Ambas Partes.

EXP . 0368/2018

Auto De Fecha: Trece De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve.

Como Lo Solicita La Ocurante, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1407 Del Código De Comercio, Y Previa Citación De Las Partes, Pásense Los Presentes Autos A La Vista Del Suscrito Juez, Para Dictar La Sentencia Definitiva Que Conforme A Derecho Corresponda. Se Notifica Ambas Partes.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DÉCIMO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 1238/2007

Auto De Fecha: Trece De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve.

Dígase A La Ocurante Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad Su Primera Petición, En Virtud De Que El Expediente Se Encuentra En Este Juzgado.

Por Lo Que Hace A La Devolución De Los Documentos Fundatorios De La Acción, Estos Ya Se Entregaron Con Fecha Trece De Mayo Del Año Dos Mil Trece. Y Por Lo Que Hace Al Domicilio Que Indica Para Recibir Notificaciones, No Ha Lugar A Tenerlo Por Señalado, En Virtud De Lo Acordado En Líneas Anteriores, Por Lo Que Únicamente Se Le Autorizan La Expedición A Su Costa De Las Copias Certificadas De Todo Lo Actuado Dentro Del Presente Juicio, Mismas Que Podrá Pasar A Recoger La Ocurante O El Abogado Patrono Que Nombra Al Licenciado Luis Carlos Nicolas Castillo, Ante Esta Autoridad Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina Previa Su Identificación Y Toma De Razón Que quede En Autos, Lo Anterior Con Fundamento En Los Artículos 41 Y 42 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Vigente. Se Notifica Ambas Partes.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DÉCIMO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 1084/2008

Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Infórmesele A La Autoridad Oficiante Que Se Tuvo A La Parte Actora Desistiéndose De La Instancia Y De La Acción Intentada, En Consecuencia Se Ordenó El Archivo Del Expediente. Se Notifica Ambas Partes.

EXP . 0354/2009

Auto De Fecha: Trece De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve.
Como Lo Solicita El Promovente, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 69 Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado, Y Tomando En Cuenta Que El Domicilio De La Demandada Bautista Gardenas Beatriz Del Carmen Se Encuentra Ubicado En La Vivienda Tipo Condominio Marcada Con El Número Oficial Veinticinco Guión "c" Del Circuito Coyoacan Norte Conjunto Habitacional "villas De Zavaleta li" Marcado Con El Número General Lt Guión Trece De La Unidad Territorial La Trinidad Chautenco Del Municipio De Cuautlancingo, Puebla, Se Encuentra Fuera De Esta Jurisdicción, Se Ordena Girar Atento Exhorto A La Ciudadana Juez De Exhortos De La Zona Metropolitana De La Ciudad De Puebla, Para Que En Auxilio De La Labores De Este Juzgado, Ordene A Quien Corresponda Diligenciar El Exhorto Antes Citado, A Fin De Dar Cumplimiento A Lo Ordenado En El Segundo Párrafo Del Auto De Fecha Veinte De Junio Del Año Dos Mil Catorce, Debiendo Anexar Al Exhorto Copias Certificadas De Las Constancias Conducentes. Se Notifica Al Actor.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DÉCIMO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0152/2019

Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Se Aclara La Cantidad Reclamada Como Suerte Principal, Formando Este Proveído Parte Integral Del Auto De Veintiséis De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Se Notifica Al Actor.

EXP . 1308/2006

Auto De Fecha: Trece De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve.
Se Tienen Por Hechas Las Manifestaciones Que Del Mismo Se Desprenden, Y Como Lo Solicita El Ocurante, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 42 Del Código De Procedimientos Civiles Vigente En El Estado, Expídansele A Su Costa Copias Certificadas De Todo Lo Actuado Dentro Del Presente Juicio, Las Cuales Podrá Pasar A Recoger Ante Esta Autoridad, Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Siempre Y Cuando Las Labores De Este Juzgado Lo Permitan, Previa Su Identificación Y Toma De Razón Que Por Su Recepción quede En Autos, Copias Que Serán Entregadas Únicamente Al Promovente O A Su Abogado Patrono Como Lo Establece El Artículo 41 Del Código Ya Citado. Se Notifica Ambas Partes.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DÉCIMO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0774/2015

Auto De Fecha: Trece De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve.
Se Tiene Al Promovente Exhibiendo Una Boleta De Rechazo Y Un Oficio Número 216 De Fecha Veinticinco De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve, Mismas Que Se Mandan Agregar A Las Presentes Actuaciones Para Que Surtan Sus Efectos Legales Procedentes, Y Como Lo Solicita El Ocurante, Y En Virtud De Que Efectivamente Del Acta De Fecha Treinta Y Uno De Agosto Del Año Dos Mil Quince, Se Desprende Que Se Embargo Al Demandado Los Derechos De La Nuda Propiedad Que Le Correspondan Sobre: La Casa Marcada Con El Número Diez Mil Trescientos Seis De La Calle Querétaro De La Colonia Popular Castillotla De La Ciudad De Puebla, E Inscrito Ante La Dependencia Antes Citada, Con Los Datos Indicados Siempre Y Cuando Se Encuentre A Nombre De Manuel Fernando Pacheco Lucero; Por Lo Que Se Ordena Girar Nuevamente Atento Oficio Al Ciudadano Registrador Público De La Propiedad Y Del Comercio Del Distrito Judicial De Puebla, A Fin De Que Ordene A Quien Corresponda Realice La Reinscripción Del Embargo Citado En Autos, Adjuntándole Al Mismo Copias Certificadas Por Duplicado De Las Constancias Conducentes, Las Cuales Serán A Costa De La Parte Interesada Quien Deberá Comparecer Ante Este Juzgado Para Realizar El Trámite Correspondiente Y Así Poder Elaborar El Mismo, Lo Anterior Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1079 Fracción Vi, 1394 Y 1395 Del Código De Comercio. Se Notifica Ambas Partes.

EXP . 0092/2010

Auto De Fecha: Doce De Marzo De Dos Mil Diecinueve.
Vistos Para Resolver Actualización De Liquidación De Sentencia. Se Resuelve: Primero.- Esta Autoridad Fue Competente Para Resolver La Actualización De Liquidación De Sentencia. Segundo.- Se Aprueba La Actualización De Liquidación De Sentencia Propuesta Por Ismael Ortiz Escobar Por Su Representación, Con Cálculos Al Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve, Dejando A Salvo Sus Derechos Para Actualizar Su Partida De Interés. Se Notifica Ambas Partes.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DÉCIMO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0090/2018

Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecinueve.
Vistos Para Resolver Liquidación De Sentencia. Se Resuelve: Primero.- Esta Autoridad Fue Competente Para Resolver La Liquidación De Sentencia Propuesta. Segundo.- Se Ajusta Y Se Aprueba Por La Cantidad Mencionada Con Cálculos A Los Días Treinta Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve, Mandándose A Ejecutar Por Dicho Importe. Se Notifica Ambas Partes.

EXP . 0936/2016

Auto De Fecha: Doce De Marzo De Dos Mil Diecinueve.
Vistos Para Resolver Actualización De Liquidación De Sentencia. Se Resuelve: Primero.- Esta Autoridad Fue Competente Para Resolver La Actualización De Liquidación De Sentencia. Segundo.- Se Aprueba La Actualización De Liquidación De Sentencia Propuesta Por Guillermo Valero Carranza Por Su Propio Derecho, Con Cálculos Al Seis De Febrero De Dos Mil Diecinueve, Dejando A Salvo Sus Derechos Para Actualizar Su Partida De Interés. Se Notifica Ambas Partes.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DÉCIMO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0934/2016

Auto De Fecha: Doce De Marzo De Dos Mil Diecinueve.
Vistos Para Resolver Liquidación De Sentencia. Se Resuelve: Primero.- Esta Autoridad Fue Competente Para Conocer De La Presente Liquidación De Sentencia. Segundo.- Se Aprueba La Liquidación De Sentencia Presentada Por El Actor Por Su Propio Derecho, Por La Cantidad Indicada Con Cálculos Al Veinticuatro De Enero De Dos Mil Diecinueve, Mandándose A Ejecutar Por Dicho Importe. Se Notifica Ambas Partes.

EXP . 0736/2016

Auto De Fecha: Doce De Marzo De Dos Mil Diecinueve.
Vistos Para Resolver Actualización De Liquidación De Sentencia. Se Resuelve: Primero.- Esta Autoridad Fue Competente Para Resolver La Actualización De Liquidación De Sentencia. Segundo.- Se Aprueba La Actualización De Liquidación De Sentencia Propuesta Por Alma Lidia Leon Gonzalez, Por Su Representación, Con Cálculos Al Uno De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Dejando A Salvo Sus Derechos Para Actualizar Su Partida De Interés. Se Notifica Ambas Partes.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DÉCIMO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0212/2017

Auto De Fecha: Doce De Marzo De Dos Mil Diecinueve.
Vistos Para Resolver Liquidación De Sentencia. Se Resuelve: Primero.- Esta Autoridad Fue Competente Para Conocer Y Fallar De La Presente Liquidación De Sentencia. Segundo.- Se Declara No Probada La Presente Liquidación De Sentencia; Dejando A Salvo Sus Derechos Para Que Los Ejercite En La Forma Que Legalmente Proceda. Se Notifica Ambas Partes.

EXP . 0580/2018

Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecinueve.
Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve.
Vistos Para Dictar Sentencia Definitiva. Se Resuelve: Primero.- La Parte Actora Por Su Propio Derecho, Justificó Su Acción Cambiaria Directa. Segundo.- La Parte Demandada En La Causa, No Compareció A Juicio. Tercero.- Se Condena A La Parte Demandada A Pagar Al Actor Por Su Propio Derecho La Cantidad Mencionada. Pago Que Deberá Realizarse Dentro Del Lapso De Tres Días. También Se Condena Al Pago De Los Intereses Moratorios A Razon Del Doce Por Ciento Anual O Uno Por Ciento Mensual Calculados A La Fecha De Vencimiento, Es Decir, Diecisiete De Mayo De Dos Mil Dieciséis, Mas Lo Que Se Sigán Generando Hasta La Total Liquidación Del Adeudo. Cuarto.- Se Absuelve A La Parte Demandada Al Pago De Las Costas Originadas Por La Tramitación De La Causa. Se Notifica Al Demandado.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DÉCIMO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0014/2019

Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve.
Vistos Para Dictar Sentencia Definitiva. Se Resuelve:
Primero.- La Parte Actora Por Su Representación, Justificó Su Acción Cambiaria Directa. Segundo.- La Parte Demandada En La Causa, No Compareció A Juicio. Tercero.- Se Condena A La Parte Demandada A Pagar Al Actor Por Su Representación La Cantidad Mencionada. Pago Que Deberá Realizarse Dentro Del Lapso De Tres Días. Si La Parte Demandada No Diere Cumplimiento A La Condena, Procédase Al Trance Y Remate Del Bien Embargado Y Con Su Producto Páguese Al Acreedor. También Se Condena Al Pago De Los Intereses Moratorios A Razon Del Dos Por Ciento Mensual Calculados A La Fecha De Vencimiento, Es Decir, Once De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, Mas Lo Que Se Sigán Generando Hasta La Total Liquidación Del Adeudo. Cuarto.- Se Condena A La Parte Demandada Al Pago De Las Costas Originadas Por La Tramitación De La Causa. Se Notifica Al Demandado.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DÉCIMO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 1032/2018

Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve.
Vistos Para Dictar Sentencia Definitiva. Se Resuelve:
Primero.- La Parte Actora Por Su Representación, Justificó Su Acción Cambiaria Directa. Segundo.- La Parte Demandada En La Causa, No Compareció A Juicio. Tercero.- Se Condena A La Parte Demandada A Pagar Al Actor Por Su Representación La Cantidad Mencionada. Pago Que Deberá Realizarse Dentro Del Lapso De Tres Días. Si La Parte Demandada No Diere Cumplimiento A La Condena, Procédase Al Trance Y Remate Del Bien Embargado Y Con Su Producto Páguese Al Acreedor. También Se Condena Al Pago De Los Intereses Moratorios A Razon Del Dos Por Ciento Mensual Calculados A La Fecha De Vencimiento, Es Decir, Once De Junio De Dos Mil Dieciocho, Mas Lo Que Se Sigam Generando Hasta La Total Liquidación Del Adeudo. Cuarto.- Se Condena A La Parte Demandada Al Pago De Las Costas Originadas Por La Tramitación De La Causa. Se Notifica A La Demandada.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DÉCIMO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0570/2018

Auto De Fecha: 570/18 Nuevo Formato Bien Mueble Once De Marzo De Dos Mil Diecinueve.
Vistos Para Dictar Sentencia Definitiva. Se Resuelve:
Primero.- La Parte Actora Por Su Propio Derecho, Justificó Su Acción Cambiaria Directa. Segundo.- El Demandado En La Causa, No Compareció A Juicio. Tercero.- Se Condena Al Demandado A Pagar Al Actor Por Su Propio Derecho La Cantidad Mencionada. Pago Que Deberá Realizarse Dentro Del Lapso De Tres Días. Si La Parte Demandada No Diere Cumplimiento A La Condena, Procédase Al Trance Y Remate Del Bien Embargado Y Con Su Producto Páguese Al Acreedor. También Se Condena Al Pago De Los Intereses Moratorios A Razon Del Cero Punto Cinco Mensual Calculados A La Fecha De Vencimiento, Es Decir, Dos De Diciembre De Dos Mil Quince, Mas Lo Que Se Sigán Generando Hasta La Total Liquidación Del Adeudo. Cuarto.- Se Condena A La Parte Demandada Al Pago De Las Costas Originadas Por La Tramitación De La Causa. Se Notifica Al Demandado.

EXP . 0730/2018

I. FALSEDAD FIRMA

Auto De Fecha: Catorce De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve.
Dígase Al Promovente Que No Ha Lugar A Tener Por Exhibido El Dictamen Que Presenta, Toda Vez Que Ya Obra En Autos Dicho Dictamen, Lo Anterior Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 57 Del Código Federal De Procedimientos Civiles Aplicado Supletoriamente Al 1054 Del Código De Comercio. Por Lo Que Hace Al Escrito De Orlando Dominguez Torres, De Fecha Veintinueve De Enero Del Presente Año, Y Como Lo Solicita El Promovente, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1406 Del Código De Comercio, Se Ordena Pasar Los Autos Al Período De Alegatos Por El Término De Dos Dias Comunes A Las Partes. Se Notifica Ambas Partes.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DÉCIMO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0386/2018

Auto De Fecha: Catorce De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Se Tiene Al Promoviente Interponiendo Recurso De Apelación En Efecto Devolutivo De Tramitación Conjunta Con La Definitiva Contra El Auto Cuatro De Marzo De Dos Mil Diecinueve, Sin Expresar Agravios, Los Que Deberá Hacer Valer Por Escrito Y De Forma Separada, Por Lo Que Se Reserva Su Trámite Para Ser Tomando En Cuenta En Su Momento Procesal Oportuno. Se Notifica Ambas Partes.

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 15/03/19

C. DILIGENCIARIO

Lic. Gustavo Honorato Sanchez

Total de Notificaciones: 28